

Requisitos para Inscripción contrato de Arrendamiento de Aeronaves con matrícula extranjera.

REQUISITOS INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVE EXTRANJERA PARA REGISTRARLA EN COSTA RICA.

Se trata de aeronaves que no se encuentran inscritas en el país, sino que se inscribirán por un contrato de arrendamiento. Artículo 41 y 222 de la Ley General de Aviación Civil (5150)

A. Los contratos de arrendamiento de aeronaves comerciales TI se inscriben en el Registro Nacional (Zapote).

En aviación Civil se deben realizar trámites previos.

B. Debe presentar ante Aviación Civil:

- (1) Solicitud formal de la empresa certificada, explicando el tipo de importación que pretende y adjuntando el contrato. Indicar Dirección o fax donde recibir notificaciones. Poder legal en caso de persona jurídica.
- (2) Fórmula 7F72 completa.
- (3) Certificado de aeronavegabilidad para exportación, emitido por la Autoridad Aeronáutica del país de origen.
- (4) Cancelación de la matrícula en el país de origen de la aeronave.
- (5) Fotocopia de los Certificados de aeronavegabilidad y matrícula extranjeros.
- (6) Acreditar Seguros de Responsabilidad Civil
- (7) En la misma solicitud puede pedir la inclusión de aeronave a la flota
- (8) pago por emisión de certificados
- (9) No hay deudas pendientes con la Institución
- (10) No hay deudas pendientes con la CCSS
- (11) criterio positivo del contrato por parte del área técnica
- (12) pago por emisión de certificados \$15

Una vez aprobado el contrato y revisada la aeronave el Registro Aeronáutico enviará digitalmente la información al Registro Nacional y emitirá nota de aprobación del Contrato. A partir de ese momento el interesado puede ingresar la documentación al Registro Nacional.

Cuando la aeronave y el contrato se encuentren inscritos en el Registro nacional, Aviación Civil emitirá la nota de autorización de operación y los certificados de aeronavegabilidad y matrícula.